

110/2009/01221. — Enrique Sinausia Pasamar. — 9 de julio de 2009. — Artículo 22 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid. — 3.005,07 euros.

110/2009/01649. — Bladimir Lenin Plusa Espinoza. — 6 de julio de 2009. — Artículo 13 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid. — 3.005,07 euros.

110/2009/01324. — Soungalo Kone. — 1 de julio de 2009. — Artículo 22 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid. — 901,52 euros.

110/2008/05386. — Carlos Alberto Laverde Pérez. — 13 de julio de 2009. — Artículo 13 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid. — 3.005,07 euros.

Madrid, a 21 de agosto de 2009.—El gerente del Distrito de Latina, PO, el jefe del Departamento Jurídico, José Carlos Pascual Echelecu.

(02/10.027/09)

## MADRID

### LICENCIAS

#### Junta Municipal de Distrito de Moratalaz

#### Departamento Jurídico

#### Sección de Licencias y Autorizaciones

#### Negociado de Licencias

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56.5 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias Urbanísticas de 23 de diciembre de 2004, se anuncia al público que han sido solicitadas la licencia urbanística para el ejercicio de la actividad e instalación especificada, dentro del ámbito de aplicación de la Ley 17/1997 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de acuerdo con el proyecto que unido al expediente se encuentra en este Distrito, pudiendo ser examinados en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, dentro del plazo de veinte días hábiles.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por las actividad e instalación referidas, pueden formular por escrito las observaciones que estimen oportunas en el Registro de este Distrito en el indicado plazo de veinte días hábiles.

Expediente: 115/2009/03705.

Interesada: "Take a Wok, Sociedad Limitada".

Emplazamiento: calle Corregidor Diego de Valderrábano, número 25.

Actividad: implantación de actividad de restaurante de comida rápida.

Madrid.—La secretaria del Distrito, PD del director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Julia de la Cruz Carralero.

(02/9.862/09)

## MADRID

### LICENCIAS

#### Junta Municipal de Distrito de Salamanca

#### Negociado de Licencias

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza sobre Evaluación Ambiental de Actividades, de fecha 27 de enero de 2005, y en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 56.5 de la Ordenanza de Tramitación de Li-

cencias Urbanísticas, de 23 de diciembre de 2004, se anuncia al público que han sido solicitadas la licencias de instalación de actividades que más abajo se indican. Los proyectos correspondientes podrán ser examinados, en horario de nueve a doce, de lunes a viernes, en la dirección indicada durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las personas que se consideren afectadas podrán presentar por escrito en el Registro Municipal, dentro del plazo señalado, las alegaciones que estimen oportunas.

Número de expediente: 104/2007/08079.

Actividad: tienda de conveniencia.

Titular: "Tiendas de Conveniencia, Sociedad Anónima".

Situado: calle Alcalá, número 108.

Número de expediente: 104/2009/04936.

Actividad: venta al por menor de productos derivados del cerdo y complementarios.

Titular: "Jamonia Gestión, Sociedad Limitada".

Situado: calle Doctor Esquerdo, número 17, planta baja.

Número de expediente: 104/2009/06457.

Actividad: taller de reparación de vehículos.

Titular: "José Jurado, Sociedad Anónima".

Situado: calle Vizconde de Matamala, número 11, planta baja.

Número de expediente: 104/2009/06545.

Actividad: venta de helados y cafetería.

Titular: "Conde de Peñalver 32, Sociedad Limitada".

Situado: calle Conde de Peñalver, número 32.

Número de expediente: 104/2009/05188.

Actividad: garaje aparcamiento de vehículos de dos ruedas.

Titular: don Orlando Carabias Aguilar.

Situado: calle Príncipe de Vergara, número 24, planta baja.

Número de expediente: 104/2009/04006.

Actividad: bar-restaurante.

Titular: don Manuel González Fernández.

Situado: calle Espartinas, número 7.

Número de expediente: 104/2009/04392.

Actividad: heladería-cafetería.

Titular: "Origel, Sociedad Limitada".

Situado: calle Fernán González, número 11, planta baja.

Madrid.—La secretaria del Distrito, Paloma de Frutos Cañamero.

(02/9.672/09)

## GETAFE

### CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Getafe.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
  - c) Número de expediente: 50/09.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo del contrato: administrativo especial.
  - b) Descripción del objeto: servicio de impartición de diversos cursos incluidos en el convenio específico de colaboración a suscribir entre el Organismo Autónomo Agencia Local de Empleo y Formación y el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid, cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la Formación Ocupacional para los años 2009-2010.
  - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de julio de 2009.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto base de licitación: importe total, 237.600 euros (exentos del impuesto sobre el valor añadido).

## 5. Adjudicación:

- a) Provisional, 29 de julio de 2009; definitiva, 24 de agosto de 2009.
- b) Contratista: Fundación para la Formación y el Fomento de la Investigación y Desarrollo en el Sector Aeronáutico (FOIN-DESA).
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de la adjudicación: 230.530,20 euros (exentos del impuesto sobre el valor añadido).

Getafe, a 24 de agosto de 2009.—La técnico jefa de sección, Julia Sánchez Gil (instrucción de la Alcaldía de 11 de julio de 2007).

(02/10.028/09)

**LAS ROZAS DE MADRID**

## LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por "Panificadora Las Rozas" se ha solicitado licencia para la actividad de cafetería y venta de pastelería-panadería en la calle San Agustín, número 10, de esta localidad.—Expediente número 62/2004-LC.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular, por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento las alegaciones pertinentes.

Las Rozas de Madrid, a 2 de abril de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/5.063/09)

**LAS ROZAS DE MADRID**

## OTROS ANUNCIOS

En cumplimiento de lo acordado por auto de 1 de abril de 2009, dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo contencioso-administrativo, se publica la parte dispositiva de las siguientes sentencias:

Recurso número 2113/1995. Sentencia número 1.268. Fecha: 31 de octubre de 2000

Fallo.—Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la letrada doña María Teresa Gordillo Álvarez-Valdés, en nombre y representación de don Elías Fernando Cruz Alonso, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Las Rozas de 15 de julio de 1994, por el que se acordó no acceder a las solicitudes formuladas por el aquí recurrente en escrito presentado el 8 de junio de 1994, referidas a la constitución y pertenencia a la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación "Urbanización del Golf", de Las Rozas, revocamos y dejamos sin efecto alguno la antedicha resolución por no ser ajustada a derecho, y en su lugar declaramos: a) el derecho que incumbe al demandante a separarse de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación "Urbanización del Golf", y b) la obligación del Ayuntamiento demandado de tomar a su cargo el coste del mantenimiento de las obras, dotaciones e instalaciones de la expresada urbanización. Sin hacer expresa imposición de las costas causadas.

Recurso de casación número 543/2001. Sentencia: Tribunal Supremo, Sala de lo contencioso-administrativo, Sección Quinta. Fecha: 2 de febrero de 2004

Fallo.—Declaramos no haber lugar al recurso de casación interpuesto por el Ayuntamiento de Las Rozas contra la sentencia de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 31 de octubre de 2000, condenando a la parte recurrente al pago de las costas causadas, con el límite expresado en el fundamento jurídico quinto de esta resolución.

Recurso número 760/1996. Sentencia número 262. Fecha: 12 de febrero de 2001.

Fallo.—Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora señora Gilsanz, en nombre y representación de don Alberto Herrero Pérez, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Las Rozas de 9 de septiembre de 1994, por el que se acordó no acceder a las solicitudes formuladas por el aquí recurrente en escrito presentado

el 22 de junio de 1994, referidas a la constitución y pertenencia a la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación "Urbanización del Golf", de Las Rozas, declaramos la nulidad de la citada resolución al no ser ajustada a derecho, y en su lugar declaramos lo siguiente: a) el derecho que incumbe al demandante a separarse de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación "Urbanización del Golf", y b) la obligación del Ayuntamiento demandado de tomar a su cargo el coste del mantenimiento de las obras, dotaciones e instalaciones de la expresada urbanización; sin hacer expresa imposición de las costas causadas.

Recurso de casación número 2315/2001. Sentencia: Tribunal Supremo. Sala de lo contencioso-administrativo, Sección Quinta. Fecha: 30 de enero de 2004

Fallo.—Declaramos no haber lugar al recurso de casación interpuesto por el Ayuntamiento de Las Rozas contra la sentencia de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 12 de febrero de 2001, condenando a la parte recurrente al pago de las costas causadas, con el límite expresado en el fundamento jurídico quinto de esta resolución.

Recurso número 176/1996. Sentencia número 1.613. Fecha: 15 de diciembre de 2000.

Fallo.—Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la letrada doña María Teresa Gordillo Álvarez-Valdés, en nombre y representación de doña Sonia Sierra Martínez Navarro, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Las Rozas de 15 de julio de 1994, por el que se acordó no acceder a las solicitudes formuladas por la aquí recurrente en escrito presentado el 22 de junio de 1994, referidas a la constitución y pertenencia a la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación "Urbanización del Golf", de Las Rozas, declaramos la nulidad de la citada resolución al no ser ajustada a derecho, y en su lugar declaramos lo siguiente: a) el derecho que incumbe a la demandante a separarse de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación "Urbanización del Golf", y b) la obligación del Ayuntamiento demandado de tomar a su cargo el coste del mantenimiento de las obras, dotaciones e instalaciones de la expresada urbanización; sin hacer expresa imposición de las costas causadas.

Recurso casación número 1870/2001. Sentencia: Tribunal Supremo, Sala de lo contencioso-administrativo. Sección Quinta. Fecha: 3 de febrero de 2004.

Fallo.—Declaramos no haber lugar al recurso de casación interpuesto por el Ayuntamiento de Las Rozas contra la sentencia de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 15 de diciembre de 2000, condenando a la parte recurrente al pago de las costas causadas, con el límite expresado en el fundamento jurídico quinto de esta resolución.

Las Rozas de Madrid, a 28 de abril de 2009.

(02/5.822/09)

**NAVALCARNERO**

## URBANISMO

Mediante el presente edicto se hace público lo siguiente:

1.º Que por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, mediante acuerdo adoptado en sesión de 9 de julio de 2009, se aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Navalcarnero, con ordenación pormenorizada del Sector Residencial S-15, en los términos que en el mismo se establecen, y se acuerda su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, lo que así se efectúa por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio de 2009.

2.º Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.2 del texto refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, artículo 66.1.b) de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, sobre las Bases del Régimen Local, mediante el presente se hace público el texto íntegro de la normativa urbanística del Plan General de Ordenación Urbana de Navalcarnero, integrado por el documento "Normativa Urbanística I. Normas Urbanísticas. Anexo I: Fichas Urbanísticas" del mismo, y cuyo texto figura como anexo al presente edicto.